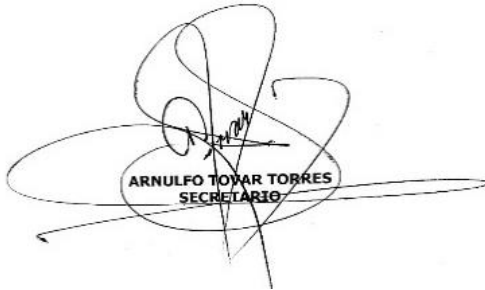


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 16 de abril de 2021.

A Despacho, para proveer.


ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO

AUTO. INTERLOC. 442
RAD.2019-00306-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUICIPAL LA DORADA CALDAS**

Abril Veinte (20) de dos mil veinte (2020)

Se decide lo que en derecho corresponde dentro del presente proceso de ejecución singular promovido por BANCOLOMBIA S.A. contra MONICA YOHANNA ARANGO DE MOLINA Y CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANITARIO.

Obrando a través de mandatario judicial el FONDO REGIONAL DE GARANTÍAS DEL CAFÉ S.A., quien obra en calidad de mandatario con representación para el cobro de obligaciones por la vía judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A, solicita el reconocimiento de subrogación legal parcial, por parte del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS, sobre las obligaciones que ha pagado a BANCOLOMBIA S.A. como fiador de CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANITARIO.

Para el efecto, se allegan entre otros documentos: Poder otorgado por el representante legal del FONDO REGIONAL DE GARANTÍAS DEL CAFÉ S.A.; certificado de cancelación a BANCOLOMBIA S.A. de la suma de \$12.906.395 por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.; certificado sobre existencia y representación.

Examinado el aludido certificado expedido por la Cámara de Comercio de Pereira, el FONDO REGIONAL DE GARANTÍAS DEL CAFÉ S.A., está facultado para el cobro por la vía ejecutiva para reclamar la presente obligación, al subrogarse por la suma de \$12.906.395, cancelados a BANCOLOMBIA S.A., el día 20 de diciembre de 2019.

Consecuente con lo anterior, se despachará favorablemente la solicitud, reconociendo la subrogación legal parcial, en la cuantía ya señalada de \$12.906.395.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER la subrogación legal parcial realizada a BANCOLOMBIA S.A, por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., desde el día 20 de diciembre de 2019, por la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$12.906.395) M/CTE.

SEGUNDO: RECONOCER al Dr. MARIO ZULUAGA GALLEGO como apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 061 del 21 de abril de 2021


ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO